

Abónense, en su caso, las medidas cautelares acordadas privativas de libertad o derechos para el cumplimiento de la pena, bien sea, en el primer caso, rebajando la multa en dos cuotas diarias por cada día efectivo de privación de libertad, bien sea computándolo de modo real en otro caso.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días y en este mismo Juzgado, a partir de la última notificación a las partes.

Durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las mismas. El recurso de apelación de formalizará mediante escrito fundado en el que se fijará el domicilio para notificaciones, que se redactará conforme indica el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos de su razón, juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.»

Y para que conste y sirva de notificación al acusado, en ignorado paradero, se expide la presente.

Santander, 14 de febrero de 2006.—La magistrada jueza, Paz Aldecoa Álvarez-Santullano.—La secretaria judicial, Firma ilegible).

06/2242

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 295/05.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 295/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Rodrigo Ruiz Llorente, don Eliseo Alonso Ruiz, don Federico Maestro Loreto, don José Manuel Fernández Cobo, don Francisco Javier Villaur Niebla, don José Manuel Díaz Bernal, don Felipe de la Rosa Pérez, don José Miguel Oria Fernández, don Óscar Oria Fernández, don Ramón Gómez Santamaría, don Fermín Lanza Castanedo, don Óscar Cabrera Cruz, don Alejandro Oria Fernández, don Joaquín Ávila Campos, don Enrique Luis Barrientos Apumayta y don José Luis Gamarra Córdova contra la empresa «Albañilería Geisa, S.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 17 de febrero de 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

a) Declarar al/los ejecutado/s «Albañilería Geisa, S. L.» en situación de insolvencia parcial por importe de 28.628,80 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Albañilería Geisa, S.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 17 de febrero de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/2261

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 293/05.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 293/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Edwin Enrique Monroy Castillo contra la empresa de doña Ángela María Ruiz Ledesma, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Edwin Enrique Monroy Castillo contra doña Ángela María Ruiz Ledesma, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 2.332,96 euros más el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al nº 3876 0000 65 0293/05, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Ángela María Ruiz Ledesma, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 15 de febrero de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/2264

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 11/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Paloma Corral Hernández contra «Quesería Lafuente, S. A.», en reclamación por despido, registrado con el número 11/2006, se ha acordado citar a «Quesería Lafuente, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de marzo, a las 12,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro, sito en calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Quesería Lafuente, Sociedad Anónima», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 23 de febrero de 2006.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/2540